

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole que, mediante auto del 26 de octubre de 2022, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación.

Término: Cinco (5) días: 28 y 31 de octubre, 1, 2 y 3 de noviembre de 2022. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 716

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00186

DEMANDANTE: ÁNGEL HERNÁN HERRERA ÁLVAREZ

DEMANDADO: FRANCIA ELENA HERRERA ÁLVAREZ
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 26 de octubre 2022 y notificada por estado el día 27 de octubre de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el proceso VERBAL - PERTENENCIA -, promovido por el señor ÁNGEL HERNÁN HERRERA ÁLVAREZ contra la señora FRANCIA ELENA HERRERA ÁLVAREZ y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c7079ead3c285b680868b7025aff1c0512a30948d2301f1e9529e804593d7b**

Documento generado en 04/11/2022 09:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>